

DEPENDENCIA:	Sistema Municipal DIF de San Juan del Río, Querétaro.
SECCIÓN:	Dirección
NO. DE OFICIO:	DG/018/2026
ASUNTO:	Se emite proyecto de Dictamen de jubilación.

PROYECTO DE DICTAMEN.

SAN JUAN DEL RÍO, QRO., 20 DE ENERO DE 2026.

Brindando el seguimiento correspondiente a la solicitud de **JUBILACIÓN** y documentación que se acompaña, la cual fue recibida en la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Querétaro, con fecha 20 de junio del 2025, se agrega la siguiente información:

FECHA DE SOLICITUD DEL TRABAJADOR	20 DE JUNIO DEL 2025
NOMBRE DEL TRABAJADOR	MA. TERESA PAZ LUJÁN
ANTIGÜEDAD	26 AÑOS 3 MESES 17 DÍAS
EDAD	49 AÑOS
SALARIO BASE	\$17,659.36 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)
ENTES PÚBLICOS Y PUESTOS EN LOS QUE PRESTO SU SERVICIOS	PROFESORA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL, DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.

Por lo que se precisa, en cuanto la determinación del SALARIO BASE, se realiza de conformidad a la constancia emitida por la coordinación de Recursos Humanos, mediante el oficio RH/DIF/024/2025, de fecha 06 de junio del 2025, dentro de la cual se tiene que el trabajador percibe de manera mensual lo siguiente:

Sueldo mensual	\$14,832.77
Despensa	\$2,076.59
Quinquenio	\$750.00
Total mensual	\$17,659.36




SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

Por lo anterior, en caso de procedencia a la solicitud de jubilación, con base a los años de servicio del trabajador, deberá recibir el **CIEN POR CIENTO** del salario, de conformidad a la **cláusula 31 del Convenio colectivo**.

Por lo antes expuesto, la Dirección, en compañía de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro; con base al análisis efectuado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 132 bis, 136, 137 y 138 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y clausula 31 del Convenio Colectivo, determina la procedencia de la solicitud presentada por la C. Ma. Teresa Paz Luján, al haber cumplido con los requisitos que la legislación aplicable dispone.

En atención a lo anterior, se ordena la publicación del presente en la pagina de internet del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Dirección y Subdirección Administrativa en atención a la Coordinación de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ASÍ SE PROVEYÓ Y CERTIFICO


C.P. SUSANA OSORNIO VILLALBA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro.


C.G. TANIA QUETZALLI VALDEZ ROSALES
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro.


LIC. MARIA PATRICIA MENDOZA MEJÍA
DIRECTORA
Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Juan del Río, Qro.



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027